

**BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE  
LA ZONA CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO: DEMARCACIÓN 2  
BUITRAGO, FUENTECANTOS Y FUENTElsaZ DE SORIA**

M E M O R I A

**1. ANTECEDENTES**

Entre los meses de verano y otoño del año 2009, los ayuntamientos comprendidos en la zona regada por el Canal de Campillo de Buitrago (Soria), instaron a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León a promover la concentración parcelaria de la superficie regable por el Canal en dichos municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Ley Agraria de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Concentración Parcelaria aprobado por el Decreto 1/2018 de 11 de enero, la tramitación ambiental se hizo público por Resolución de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Soria, el informe de Impacto Ambiental del proyecto de concentración parcelaria de la zona indicada, previa a la modernización del regadío, promovido por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por el que se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Ganadería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno adopta el ACUERDO 61/2018, de 13 de diciembre:

- PRIMERO. - Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona del Canal del Campillo de Buitrago (Soria).
- SEGUNDO. - El perímetro de la zona de concentración parcelaria. Y la división de la zona en tres demarcaciones, con sus límites correspondientes.

- TERCERO. - Se redactará para su aplicación en la zona en la zona, el correspondiente proyecto de restauración del medio natural, que será informado preceptivamente por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

## 2. DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO A CONCENTRAR

El perímetro de la Zona Demarcación 2 del Canal de Campillo de Buitrago, está definido por los siguientes límites:

NORTE:	Canal del Campillo de Buitrago
SUR:	Demarcación 1 de esta zona, términos municipales de Renieblas y Velilla de la Sierra
ESTE:	Camino de los Socarrones
OESTE:	Demarcación 3 de esta zona, término Municipal de Garray.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar la Comunidad Autónoma, y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido artículo 44 del Reglamento de Concentración Parcelaria

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

La zona a concentrar pertenece a los Términos Municipales de Buitrago, Fuentecantos, Y Fuentelsaz de Soria. Aunque pertenece al municipio de Fuentelsaz, esa superficie ya se concentró en los años 70 en la concentración de Buitrago. En esta concentración se divide en dos polígonos, el polígono 1 de Buitrago con una superficie de 444-77-37, Has y la zona de Fuentecantos con una superficie con una superficie de 521-41-72 Has. Ambas zonas concentradas con anterioridad en los años 70. Para evitar la línea quebrada que existe entre los términos municipales, se opta por una línea más recta. Este obliga a incluir una superficie de 12-62-71 Has de los términos municipales colindantes a la zona.

### **3.1 RELIEVE**

La zona de concentración parcelaria del Canal de Campillo de Buitrago se encuentra situada en la margen izquierda del Duero, en las poblaciones citadas anteriormente, con un desarrollo total de unos 14 kilómetros de longitud. La altitud media de la zona es de 1015 metros.

Se trata de una zona con perfil fundamentalmente llano, pero con elevaciones en su zona norte muy cercanas, que crean un relieve ondulado, propio de la vega de un río joven.

### **3.2.- HIDROGRAFÍA**

En cuanto a la hidrografía, toda la zona se encuentra situada en la Cuenca del Duero, tributando directamente al propio Duero o a sus afluentes río Merdancho y río Tera.

### **3.3.- GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS**

Geológicamente la zona a concentrar está ocupada por terrenos cuaternarios, correspondientes a las llanuras de acarreo del Duero, en la zona más cercana al cauce del Duero. En las zonas más lejanas al cauce afloran terrenos terciarios, con menor desarrollo, aunque sin limitaciones de profundidad.

Las texturas son fundamentalmente arenosas.

### **3.4.- CLIMA**

La temperatura media anual es de 11,2 °C; la del mes más frío es de 2,7°C, y la del mes más cálido de 21,4 °C. La duración media del periodo de heladas es de 6 meses.

La lluvia media anual es de 475,1 mm. En cuanto a la distribución de la precipitación a lo largo del año tenemos que el 26,2 % se origina en invierno, el 29,7 % en primavera, el 17,8 % en verano y el 26,3% en otoño. El periodo seco tiene una duración media de 4 meses.

Según los índices de humedad mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc. el régimen de humedad se puede considerar como Mediterráneo templado.

### **3.5.- VEGETACIÓN**

Las especies vegetales espontáneas más destacables son: Populus sp., Pino pinaster de repoblación en las laderas cercanas, Enebro, Majuelo, Escaramujo, Genista, Rosa canina y Endrino. Es de destacar la presencia de vegetación de soto de ribera, en las cercanías del río Duero. Estas zonas no están afectadas por la concentración parcelaria.

### **3.6.- FAUNA**

En cuanto a la fauna, destaca la presencia de las siguientes especies:

- Rapaces diurnas y nocturnas: Buitre Leonado, Halcón Peregrino, Águila Real, Búho Real, Cernícalo común, Milano Negro, Milano Real, Aguilucho cenizo, Aguilucho ratonero, Mochuelo, Lechuza
- Mamíferos: Gato Montés, Tejón, Garduña, Zorro, Comadreja, Jabalí, Ciervo, Corzo, Liebre, Conejo
- Reptiles: Culebra Bastarda, Lagarto Ocelado, Víbora Hocicuda
- Anfibios: Salamandra, Tritón Jaspeado, Sapo Partero.

### **3.6.- EL MEDIO PERCEPTUAL**

La zona del Canal de Campillo de Buitrago se encuentra situada en la ribera del Duero soriana, margen izquierda del mismo, en las localidades citadas con anterioridad. Su

fisonomía es de la terraza única de un río, con una topografía plana, surcada por varios afluentes del Duero que compartimentan dicha terraza.

El paisaje la zona a concentrar corresponde a una zona llana, de texturas arenosas, limitada por el río Duero y su ribera arbolada en el sur y por tierras de cultivo de secano en la parte norte.

Las pendientes son muy suaves y el horizonte observado es relativamente corto, dado que la topografía del terreno presenta elevaciones que limitan la visión del paisaje en el sentido longitudinal al eje de la zona y la presencia de setos arbóreos hacen lo propio en dirección al río.

#### 2.6.1.- ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

El número de habitantes es el siguiente:

Buitrago.

AÑO	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2010
HABITANTES	117	141	114	112	106	96	92	80	56	59	53	60

Fuentecantos

AÑO	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2010
HABITANTES	215	243	216	189	174	178	146	88	65	49	53	53

Fuentelsaz de Soria

AÑO	1900	1910	1920	1930	1940	1950	1960	1970	1981	1991	2001	2010
HABITANTES	238	232	200	215	237	336	257	153	84	68	56	61

#### 4. DATOS DE LA ZONA

La zona a concentrar ha quedado representada en 2 polígonos; numerados 1 (zona de Buitrago), 101 (zona de Fuentecantos), que aparecen representados a escala 1/5000. En el plano de “Distribución de Polígonos” figura la situación de estos en el total de la zona a concentrar.

#### **4.1. Clasificación de tierras.**

Para la clasificación de la zona se han fijado por parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria, 11 clases de terrenos.

Nueve clases de labor: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX

Una clase de eriales: X.

Una clase de arbolado: XI

Una clase de pastos XII

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Asimismo han sido fijados previamente y con carácter general, los coeficientes que han de servir de base para las compensaciones que resulten necesarias entre las distintas clases al proceder a la adjudicación de las nuevas fincas de reemplazo.

<b>Clases de Labor</b>		<b>Clase de Erial</b>	
<b>Clase</b>	<b>(Coeficiente)</b>	<b>Clase</b>	<b>(Coeficiente)</b>
I.....	100	X.....	10
II.....	93	<b>Clase de Arbolado</b>	
III.....	87	<b>Clase</b>	<b>(Coeficiente)</b>
IV.....	84	XI.....	10
V.....	76	<b>Clase de Pastos</b>	
VI.....	69	<b>Clase</b>	<b>(Coeficiente)</b>
VII.....	63	XII.....	15
VIII.....	53		
IX.....	10		

En el anejo nº 5 aparece la relación de parcelas tipo que han servido de modelo para realizar la clasificación.

Las superficies de las distintas categorías de tierra son las siguientes en m<sup>2</sup>.

Clase	Superficie (m <sup>2</sup> )
I	295.333
II	805.400
III	2.154.688
IV	4.015.806
V	947.365
VI	516.363
VII	299.975
VIII	285.508
IX	50.111
X	124.862
XI	166.498

#### **4.2 Investigación de la propiedad.**

En mayo de 2019 dieron comienzo los trabajos de investigación de la propiedad; requiriéndose a los propietarios aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho; para que presenten los títulos escritos en que funden sus derechos y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

A finales del año 2019, se decide por esta administración a acudir al Registro de Propiedad para conocer los derechos no declarados al proceso de concentración parcelaria.

El número de propietarios afectados en la zona es de 231 y su relación aparece en el anejo nº 1.

#### **5. VIAS PECUARIAS Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.**

##### **Vías Pecuarias:**

##### **CAÑADAS DESCRITAS EN BUITRAGO:**

##### **Nº. 1- COLADA DE LOS YANGÜESES. -**

Anchura legal: 10 metros. Longitud aproximada: 2100 metros. – Dirección: SUR.

Esta Vía penetra en la jurisdicción de Buitrago procedente de la de Fuentecantos, por Carraguinea, llevando a su izquierda la carretera de Garray a Calahorra, dirigiéndose por la calzada hasta las proximidades del núcleo urbano; a partir de este punto la colada sigue sobre la citada carretera, para dejarla a su izquierda a la salida del núcleo urbano, continuando por el paraje Eros.

Más tarde, a la altura del Arroyo de las Royuelos, cruza la citada carretera para llevándolo ahora a su derecha, salir de la jurisdicción municipal de Fuentelsaz

##### **CAÑADAS DESCRITAS EN FUENTECANTOS:**

##### **Nº. 1- CAÑADA REAL SORIANA. -**

Anchura legal: 75,22 metros. Longitud aproximada: 2300 metros. – Dirección: SUR.

Penetra en esta jurisdicción procedente del término de Portelrubio, anejo a Fuentelsaz, pasa por los Llanos, llevando por el eje por su primer tramo aproximado de 350 metros el camino de Chavaler a Fuentecantos, el cual es atravesado por la vía pecuaria que se describe, para proseguir su recorrido

hacia el Camino de Canredondo, que cruza, dirigiéndose la Cañada hacia Las Frías y Camino del Molino. Superado éste, la vía pecuaria llega a la divisoria del Termino de Tardesillas, en las proximidades de la carretera Soria a Logroño, que queda a su derecha, entre los parajes La Dehesilla y El Valladar. Finalmente, la Cañada Real Soriana Prosigue su recorrido por el Término de Tardesillas.

## **Nº.2- COLADA DE LOS YANGÜESES. -**

Anchura legal: 10 metros. Longitud aproximada: 1400 metros. – Dirección: Noreste.

Penetra en este término procedente del de Garray, junto a la casilla de la carretera de Garray a Calahorra que queda a la izquierda de la vía pecuaria y muy próxima a ella, discurriendo la Colada que se describe, llevando a ese lado y separada de ella, unos 50 metros como máximo la citada carretera en todo su recorrido dentro de este término. Cruza la acequia del Campo y el camino de Velilla a Fuentecantos para salir a la Jurisdicción de Buitrago, entre los parajes Soprado y Carraguinea

### **• Montes de Utilidad Pública:**

En los Municipios de Buitrago y Fuentecantos no existen Montes de Utilidad Pública.

En el municipio de Fuentelsaz existe Monte de Utilidad Pública nº 235 que quedara excluido de la futura concentración.

## **6. HIPOTECAS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

Al objeto de determinar la superficie de Dominio Público y Bienes Comunes, o la existencia de hipotecas y en general cualquier otro derecho, así como dar cumplimiento a las comunicaciones exigidas por el artículo 18 Reglamento de Concentración Parcelaria aprobado por el Decreto 1/2018 de 11 de enero. Se puso en conocimiento de los organismos correspondientes mediante escritos en mayo de 2019 que por ACUERDO 61/2018 DE 13 de diciembre de (BOC y L nº 242 de 17/12/18) ha sido declarada de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la ZONA REGABLE DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO, (Soria).

## **7. IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONCENTRACION**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se hizo público por Resolución de 31 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Soria, el informe de Impacto Ambiental del proyecto de

concentración parcelaria de la zona indicada, previa a la modernización del regadío, promovido por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por el que se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En Esta declaración se hacen públicas las medidas protectoras y correctoras a efectos ambientales a las que quedan sujetas el proyecto de concentración. De las cuales destacamos las siguientes medidas:

- La superficie forestal será devuelta según su uso, preferentemente a propietarios que aporten los mismos tipos de uso. El proceso de concentración parcelaria no cambia el uso del suelo, y cualquier roturación de terrenos deberá cumplir el Decreto 292/1991, del 10 de octubre que regula esta roturación.
- No se realizarán trabajos dentro de los límites del LIC Riberas del río Duero y Afluentes.

## 8. ESTUDIO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Se ha realizado un trabajo de “Prospección Arqueológica y Estudio de Patrimonio Cultural de la Zona de Concentración Parcelaria del Canal de Campillo de Buitrago” por parte de Patrimonio Inteligente”.

La zona de concentración parcelaria del Campillo de Buitrago, existen zonas catalogadas en tres tipos de elementos Patrimonio Arqueológico, Bienes de Interés Cultural y Patrimonio Etnológico.

Las zonas inventariadas en la Demarcación 2 son las siguientes:

- **Término Municipal de FUENTElsaZ DE SORIA**

DENOMINACIÓN	ATRIBUCIÓN CULTURAL	TIPOLOGÍA
Badén	Neolítico	Sin Diferenciar
Frisos	Romano Altoimperial	Otros

- **Término Municipal de FUENTECANTOS**

DENOMINACIÓN	ATRIBUCIÓN CULTURAL	TIPOLOGÍA
El Henar	Moderno	Población/Ciudad
El Calarizo	Tardorromano	Asentamiento Rural
La Calzada	Indeterminado	Indeterminado

- **Término Municipal de BUITRAGO**

- 

DENOMINACIÓN	PRESENTACIÓN	TIPOLOGÍA
Los Praejones	Tardorromano	Asentamiento Rural

Todos los trabajos de concentración parcelaria (nueva reorganización de la Propiedad, así como las obras correspondientes) estarán guiadas por el citado estudio, así como de las resoluciones proveniente de Servicio Territorial de Cultura, para salvaguardar cualquier elemento susceptible en esta materia.

Soria, a septiembre de 2020

EL INGENIERO AGRÓNOMO

Vº Bº: EL JEFE DE LA UNIDAD  
TERRITORIAL DEL ITACYL DE SORIA

Fdo.: Pablo Herrera Esteban

Fdo.: José Ángel Hernández Lacal